

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2013-159

Salta, 25 de marzo de 2013

EXPEDIENTE N° 10.061/13

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de aprobación de un nuevo Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agronómica, a identificarse como "Plan de Estudios 2013"; y

CONSIDERANDO:

Que esta propuesta surge luego de una nota presentada por los Sres. Consejeros del Estamento Estudiantil - todos estudiantes de la carrera de Ingeniería Agronómica - ante los Consejos de Escuela de Agronomía, Directivo de esta Facultad y Superior de la Universidad;

Que la Escuela de Agronomía convocó a docentes para que se discuta la propuesta presentada y luego de tres reuniones de trabajo y después de un intercambio de opiniones y un exhaustivo análisis, se alcanzaron acuerdos entre los profesores y auxiliares de la docencia que dictan las asignaturas de la citada carrera, obrando a fs. precedentes las actas y firmas correspondientes;

Que del producto de esos acuerdos, se establecieron los ejes y los dispositivos curriculares que presenta esta propuesta;

Que para el presente diseño curricular se tomó en cuenta el artículo 43° de la Ley N° 24.521 que fija el régimen de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado Nacional; señalándose que dichas carreras deberán cumplir con la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de formación práctica;

Que se han tenido en cuenta los términos de la Res. N° 334/03 MECyT por la cual se regulan esos contenidos indispensables para afrontar las competencias y norma los estándares de la calidad educativa de la carrera de Ingeniería Agronómica;


Que - asimismo - se tomó en cuenta el acuerdo de Decanos alcanzado en La Pampa (2011) para la formulación de los contenidos básicos de la carrera de Ingeniería Agronómica;

Que las Comisiones de Docencia y Disciplina y de Interpretación y Reglamento se han expedido favorablemente a fs. 41;

Que el artículo 113 - inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación;

Que este Consejo Directivo - en sesión extraordinaria del día 21 de marzo de 2013 - dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,


Plan de estudios 2013 agronomía



